

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO DE ICA. I2001

AÑO XXXIII |

Ica, Diciembre 20 de 1898

| Núm 97

Ministerio de Relaciones Exteriores

INFORME

SOBRE LA

INSTRUCCION PRIMARIA

EN LA REPUBLICA ARGENTINA.

PARTE TERCERA

I.

(Continuacion)

Solamente en 1895, el Presidente del Consejo declaraba, refiriéndose a esta capital "que eran pocos los maestros de las escuelas comunes que no poseían títulos expedidos por las escuelas normales de la Nación: muy pocos los que no hubiesen obtenido un diploma supletorio que los habilitase para regentar clases de los primeros grados infantiles y elementales."

Mas optimista se muestra el doctor Guierrez, Presidente actual del Consejo, al tratar esta materia en la Memoria del año próximo pasado.

"Poco dejan que desear, en general, dice, los métodos y procedimientos empleados por el personal docente de las escuelas públicas en la educacion de la niñez, y la ruta que se sigue se halla casi exenta de las dificultades que la obstruian en otro tiempo."

Sin embargo, no cree que los métodos actuales forman el caracter del educando y formula censuras respecto a la enseñanza de la lectura, la escritura y la Aritmética.

El numero de maestros, en 1897, no diplomados, ascende a 259, entre los que estan incluidos los profesores de ramos especiales que, deducidos, reducen aquella cifra a 137 maestros sin título.

Estos datos se refieren a esta capital. En las Provincias la desproporcion es mucho mayor.

Tal es la condicion de los maestros argentinos. Para modificarla conveniente mente el doctor Berra, ha consignado en su notable código preceptos que es necesario conocer con los comentarios que los justifican.

El código fija la edad de 21 años para la direccion de una escuela preparatoria ó inferior de niñas, y la de 26 años para la direccion de escuelas elementales ó superiores ó para escuelas de adultos ó carcelarias.

La direccion de las escuelas en que aprendan solamente personas del sexo femenino deberá ser desempeñada por mugeres, excepto la de las escuelas carcelarias de

mugeres, y que podrá serlo por hombres.

La direccion de escuelas inferiores de niños varones será desempeñada preferentemente por mugeres. La de las escuelas medias y superiores podrá serlo por hombres ó por mugeres, segun mas conveniente se juzgue en vista de las circunstancias relativas á cada caso. Las escuelas de varones adultos y las carcelarias de varones serán dirigidas por hombres.

Las escuelas mixtas de niños, sean preparatorias, inferiores, medias ó superiores, (como las clasifica el código del doctor Berra) serán dirigidas por mugeres. Las mixtas de adultos ó las carcelarias mixtas las serán preferentemente por hombres.

Pudiendo en estas condiciones, ser las mugeres directoras de escuelas, con mayor razon podrán ejercer sus funciones de simples profesores ó maestros.

Por eso se dispone en el Código lo siguiente:

Los maestros de clase de las escuelas de mugeres, serán mugeres. Los de escuelas carcelarias de mugeres serán del mismo sexo que el director.

Los maestros de las clases inferiores de niños varones, cuya escuela sea dirigida por mugeres serán mugeres; y tambien si el director es hombre, salvo que las circunstancias exijan que sean del mismo sexo que el director.

Los maestros de clases medias ó superiores de varones serán mugeres si el director de la escuela lo es; si el director es hombre los maestros de grado podrán ser del mismo sexo ó mugeres segun mas convenga.

Los maestros de clase de las escuelas de varones adultos y los de las escuelas carcelarias serán hombres.

Los maestros de clase de las escuelas mixtas de niños, sean estas preparatorias inferiores, medias ó superiores, serán mugeres. Los de las clases mixtas de adultos ó carcelarias serán del mismo sexo que el director.

Sobre este punto capital de la enseñanza el doctor Berra aduce razones que roban taceen las que tuvo la bondad de expresarme en su notable carta de 2 de Enero del año próximo pasado.

Entonces me dijo: "Si las mugeres son preferibles ó no a los hombres para dar á los varones la enseñanza primaria, es cuestion que no puede resolverse de un solo modo en todos los países."

"En Europa hay un gran número de hombres obligados por las circunstancias a ocuparse en profesiones poco lucrativas aunque esten preparados para ejercer otras mas remuneradas. De ellos se dedican a la enseñanza primaria todos los que encuentran empleo, y como la oferta supera a la demanda encuentran colocacion con preferencia los que revelan cualidades especiales adecuadas al papel de educador. A esto y á que las mugeres suelen ocuparse en numerosas clases de trabajo, sin hacer un

aprendizaje tan largo y difícil, como es el del magisterio, se debe que sean los hombres quienes casi exclusivamente enseñan á los varones los grados superiores del programa escolar, y que en muchos lugares enseñan tambien los grados superiores, no solo en la escuela de varones sino tambien en las mixtas. La vocacion de esos maestros es tal, con frecuencia, que apenas se echa de ménos á la muger."

"En Estados Unidos se consagran poco los hombres a la enseñanza primaria, por que, cualquiera que sea el grado de su cultura intelectual, todos pueden ganar mas y hallar mas satisfacciones fuera de la escuela que en ella. El carácter Norte-americano es demasiado activo y demasiado ambicioso para que se conforme con la vida modesta y sedentaria de las escuelas. No se puede decir que la muger alla sea lo contrario que el hombre: es inteligente, intruida, emprendedora y varonil; se ocupa en profesiones libres, en la prensa, en la administracion, en el comercio: pero, aunque lleve en todo esto el camino de igualar al hombre su accion es mucho mas restringida, aun en esas esferas, y ella y el pueblo encuentran conveniencia en que sea maestra, y es, de hecho, la educadora de la infancia yankee."

"Hay profunda diferencia en el modo de ser económico de los hombres y mugeres sud americanos, aquellos entienden que deben bastarse para si y para el otro sexo; tienen monopolizadas todas las profesiones mecanicas y liberales, son muy dados á las ocupaciones de la vida pública, aman el lujo y aspiran en ganar mucho en pasatiempo y con el menor esfuerzo. Se concibe que la escuela primaria no es teatro en que las inclinaciones puedan tener satisfaccion. De ahí que los sud americanos no tengamos sino poquitos maestros; que los que salen de nuestras escuelas normales con diploma de tales abracen inmediatamente otras carreras mas lucrativas ó de mas apariencia ó mas cómodas y que vengan a las escuelas los muy pocos que no puedan vencer su vocacion, ó los pusilánimes que carecen de nervio para conseguir ventajas en otro escenario, (los cua es no tienen de maestro mas que el nombre.) Las mugeres, excluidas, por ideas y costumbres absurdas, de casi todas las profesiones y de los empleos y funciones públicas, estan generalmente condenadas a la triste condicion de parásito. Necesitan del padre ó del marido para vivir ¡desgraciadas ellas desde el día en que ámbos les falte si han muerto pobres! Y aún durante su vida, cuántas miserias, cuántas amarguras, si un hombre apenas gana lo que él solo necesita, tiene que repartir el fruto de su labor, como sucede, a menudo con su muger, y con dos, tres, cuatro ó cinco hijos que nada ganan! Clase humana que así vive y que tiene conciencia de su desgracia, tiene que derramarse como un torrente por el primer campo de accion que las circunstancias pongan á

su alcance. Así, porque las mugeres encuentran en las escuelas y el pueblo en las maestras un medio de satisfacer necesidades físicas y morales que en ellas no satisfarían, vivían las mugeres reemplazando a los hombres en el ejercicio de la enseñanza primaria sud americana."

"Podría observarse que la muger ocupa las plazas que el hombre abandona, porque los encuentra abandonadas, no porque haya lucha y venza en ella por la superioridad ó excelencia de sus fuerzas. Al principio así ha sucedido en todas partes; se ha admitido a las mugeres en las escuelas por necesidad, porque hubo que optar entre conformarse con ellas ó cerrar los establecimientos de enseñanza. Pero sobrevino la experiencia y ella mostró, primero á los observadores y luego la generalidad de las personas que las mugeres adquieren con igual ó mayor facilidad que los hombres los conocimientos primarios y profesionales que son necesarios para educar, que no son propias de la mayoría de los hombres, que son mas contraidas que éstos a la labor escolar, á que satisfacen mejor las necesidades de la disciplina. De esta experiencia resulta que la muger, admitida primitivamente por necesidad, es de día en día, mas solicitada que el hombre."

"Siendo en esto lo que en todos los cambios de ideas, de hábitos y de costumbres, la verdad se difunde luchando y por grados. Tiempo hubo en que nadie admitía que los varones pudieran ser educados por mugeres en parte alguna del curso primario, debido á que se tenía de ellas universalmente el concepto de su incapacidad para todo lo que el hombre hacia. Los hechos, sin embargo, probaron lo contrario; y tanta fuerza tuvieron, que las naciones han tenido que abandonar poco a poco sus viejas creencias. Empezaron por reconocer que la muger podía enseñar á los niños los primeros rudimentos de la lectura, la escritura y la doctrina cristiana. Como ella se adelantara á enseñar algo mas y lo enseñara mejor que los maestros (con menos torpeza, consultando mas la naturaleza de los niños) convenció luego de que podía enseñar algo mas que los primeros rudimentos. Y así avanzando un paso ahora, otro despues, y mas tarde otros, se ha llegado al estado actual de las ideas, en que no se duda en ninguna parte del mundo civilizado de que la muger, es mas apta que el hombre para enseñar los programas "cencielos pécicos" del día a los varones en el primer tercio ó primera mitad de su curso, llamado comunmente enseñanza primaria infantil" y en que tampoco se duda de que puede enseñar tan bien como el hombre los

grados primarios superiores; pero objetan muchos (por falta de experiencia) que en tales grados seria poco satisfactoria la disciplina y resultarían afeminados los alumnos."

"Es infundada la objecion respecto de la disciplina. Ciertamente no todas las maestras pueden mantenerla; pero tampoco todos los hombres. ¿Por qué? ¿Porque sea poca su fuerza muscular? La disciplina de las escuelas no debe ser producto de la violencia física. ¿Porque sea débil su caracter? La disciplina de las escuelas no debe ser productos de violencias morales. No pueden mantenerla sencillamente porque no saben a comodarse su conducta á la naturaleza de sus discipulos. Llevo mas de veinte años de observacion de las escuelas, y de todos los casos ordinarios y extraordinarios q' he conocido he sacado la conclusion de que la disciplina se debe no á que sea hombre ó muger el maestro, sino a que se prescinda de medios artificiales ó incompatibles con la naturaleza del educando. En muchos casos he visto, que escuelas espantosamente desordenadas bajo la autoridad de nuestros "energicos," se han transformado así, que se han puesto a su frente maestros de caracter suave que parecían no hacer nada por amansar tantos ánimos revoltosos ó embravecidos. En muchos casos he visto que clases ó escuelas que han dado escándalo permanente mientras han sido dirigidas por maestros, a pesar de cambiarse éstos por hallar uno que pusiese remedio al mal, han cedido instantaneamente al influjo natural de maestras de pocos años, casi niñas tan niñas como sus discipulos. Y me refiero a mositos de 15, 16, 17 años, cuyas maestras no han tenido a veces mas que 18. Tengo formada la conviccion de que escuela que no puede ser disciplinada por la generalidad de las maestras no lo será por la generalidad de los maestros, y de que en donde la generalidad de éstos no puede conseguir resultados satisfactorios, los conseguira mejores la generalidad de aquellas, porque la muger ha recibido de la naturaleza dotes educativas y poderes simpáticos que no ha recibido el hombre."

(Continuarn.)

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion

Seccion de Justicia

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que es necesario modificar el artículo

3.º de la ley de 5 de Noviembre de 1897, para que ésta llene los fines que se propuso, en orden á la celeridad del despacho judicial;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Se hace extensiva la jurisdiccion de la 2.ª Sala de la Corte Suprema al conocimiento de todos los recursos de nulidad en los juicios criminales.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los 22 dias del mes de Octubre de 1898,

Rafael Villanueva, Presidente del Senado.

O. de Piérola, Presidente de la Cámara de Diputados.

Angel Oavero, Senador Secretario.

Gerónimo de Lama y Oca, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los 27 dias del mes de Octubre de 1898.

N. DE PIÉROLA.

José J. Loeyza.

Seccion Departamental

Edicto Judicial.

Eduardo G. Perez, Juez de Primera Instancia de esta Provincia Capital del Departamento de Ica.

Por cuanto: el reo Bartolomé Palomino, no se ha presentado á hacer su defensa respecto á los cargos que le resultan del sumario organizado a causa de las lesiones que se le infirieron a Santos Palomino; se cita, llama y emplaza nuevamente por este segundo edicto, señalándosele el término de otros quince dias para que se presente en la cárcel de esta Ciudad, protestándole que será oido y atendido en justicia; y que al no hacerlo así le parará perjuicio cuanto hasta hoy se ha hecho y en adelante se hiciera. Ica, Diciembre diez de mil ochocientos noventa y ocho.

Eduardo G. Perez.

Por mandato del Señor Juez.

Higinio Ferreyra,

Escribano de Estado.

MANIFIESTO

De Ingresos de la Cuenta de Rentas Generales de la Caja Fiscal de Ica, correspondiente al mes de Noviembre de 1898.

INGRESOS.

A Saldo del mes anteriorS. 811 37

Papel Sellado.

Remitido por el representante de la Sociedad Recaudadora de Impuestos, por expendio habido durante el presente mes..... 467 75

Derechos de Alcabala de Enajenacion.

Cobrado por el 2 por ciento del ramo en el presente mes, con los certificados números 201 al 224, como sigue:
Doña Manuela Campos, segun certificado número 201.....

Don Hermenejildo Rosas idem id. id. 202	22 84	
Doña Manuela Cousillas idem id. id. 203	7 —	
Don Lorenzo Choque id. id. id. 204 y 205	4 50	
Doña Matilde A. Ledo idem idem id. 206	70 —	
Don Lorenzo Huamau idem idem id. 207	4 —	
" Francisco Valenzuela id. id. id. 208	5 80	
" Jesus Ramos idem idem idem 209...	3 42	
" Belisario Cabrera idem idem id. 210	17 —	
" Manuel Ormeño idem idem idem 211	4 80	
" Manuel Ormeño idem idem idem 212	2 80	
" Francisco E. Yarasca idem idem idem 213 y 214.....	80 —	
" Braulio Hernandez idem id. id. 215	5 82	
" Abencio Lorenzi idem idem idem 216	3 65	
" Buenaventura Zarate id. id. id. 217	5 54	
Doña Maria O. Rodriguez id. id. id. 218	18 —	
" Magdalena Soria idem idem id. 219	4 88	
" Fermina Ramos idem idem idem 220	8 43	
" Sebastiana Cabrera idem idem id. 221	3 20	
Don Juan de D. Cucho idem idem id. 222	2 67	
" Belisario Fajardo idem idem id. 223	12 —	
Doña Toribia Moran idem idem idem 224	5 20	244 55

El Registro Oficial

Contingentes.

Remitido por el Administrador de Correos señor M. A. Mollada, por producto de giros postales en el presente mes.....	1,708 50	
Recibido de la Aduana de Pisco, por cuenta del contingente del mes que espira, para gastos generales.....	5,137 50	6,846 —

Depósito por Multas de Policía.

Recibido de don José Romano, la mensualidad por pianitos ambulantes, correspondiente al presente mes.....	25 —	
Recibido de don Manuel Consuelo la idem por idem idem existentes en el campo	25 —	
Remitido por el asiático Chong Leon, la mensualidad correspondiente a las casas de juego del Departamento.....	1,000 —	1,050 —

Deudores por adelantos.

Cobrado al Tesorero auxiliar don Manuel Suero, por cuenta de un adelanto que recibió.....	26 —	
		S. 8,634 30

Resúmen.

Saldo del mes anterior.....	811 37
Ingresos en el presente mes.....	8,634 30
Totales.....S.	9,445 67

Tesorería Fiscal de Ica, Noviembre 30 de 1898.
M. Suero.

Vº Bº—Tolmos.

MANIFIESTO

De Egresos de la Cuenta de Rentas Generales de la Caja Fiscal de Ica, correspondiente al mes de Noviembre de 1898.

Pliego 1.º

Ramo de Gobierno.

Pagado por el presente mes, los presupuestos que siguen:

Prefectura.

Al Sr. Prefecto Dr. D. José A. Olaechea.	250 —
" Secretario Dr. D. Emilio O. Maldonado	100 —
" Archivero D. J. Benigno Vasquez...	45 —
" Amanuense D. Enrique L. Gonzales.	40 —
" Ayudante Capitan D. Carlos Espinoza	60 —
" Portero porta-piegos Medardo Rodriguez.....	10 —

Sub-Prefecturas.

Al Subprefecto del Cercado don Eugenio Orbegoso y Puente	120 —
" idem de Chincha, don Oscar Grau.....	100 —
" Amanuense de la del Cercado don Carlos I. Rios... ..	40 —
" idem de la de Chincha don Carlos I. Causillas... ..	40 —

Material.

Útiles de escritorio y alumbrado de la Prefectura... ..	15 —
Arrendamiento de casa para la idem.....	50 —
Impresion de "El Registro Oficial".....	40 —
Útiles de escritorio y alumbrado de las dos Subprefecturas á S. 10 cada una	20 —
Arrendamiento de local de la del Cercado	10 —
	940 —

Por Gastos Extraordinarios.

Pagado á don P. Aurelio Suarez, de órden de la Prefectura de 3 del corrien-

te, en conformidad con las Supremas resoluciones de 22 de Octubre del 95 y 12 de Febrero de 1897, por su pasaje de Vapor de Tambo de Mora al Callao.....
 12 90 |

Pagado á don José Fecho, don Mariano Loayza y don Clemente Ramos, el valor de tres cuentas por pastos que suministraron á bordo del Vapor «Arequipa», para la caballada de la fuerza del Coronel Garcia, que de órden superior continuó su marcha á Chala
 24 50 | 37 40 |

Pliego 1.º

Ramo de Policía.

Guardia Civil.

1 Mayor de Guardias don M. Lora y Otoya... ..	80 —
1 Inspector don Abraham Salazar y Velarde... ..	60 —
7 Sub-Inspectores, don Daniel Arroyo, Ezequiel Oliva, Juan de la C. Cajo, Miguel Gallo, Arturo Paz, Celso Quintana y Daniel Ramirez á S. 40 cada uno.....	280 —
48 Guardias á S. 24 cada uno.....	1,151 10

Material.

Gratificacion de caballo al Mayor de Guardias... ..	10 —
Útiles de escritorio de la Mayoría	3 —
Idem de idem, del destacamento de Chincha... ..	2 —
Alumbrado de la Mayoría	5 —
Idem del destacamento de Chincha.....	3 —

Gendarmes de Caballería.

1 Capitan don Tomás Fernandez.....	80 —
1 Teniente don Julio Ramirez.....	60 —
2 Alferoces, don Pablo de la Barrera y don Eleuterio Matute á S. 50 c/a...	100 —
1 Sargento 1.º	34 —
4 idem 2os.	99 50
4 Cabos 1os.	90 50
4 idem 2os.	94 —
27 soldados	537 50

Material.

Gratificacion de caballo para 4 oficiales... ..	40 —
Extraordinarios de 40 plazas... ..	8 —
Útiles de escritorio de la Compañía	2 —
Alumbrado de la misma	3 —
Arrendamiento del Cuartel de Policía de Octubre y Noviembre á S. 16 c. u...	32 —
Forraje en pampa para 40 caballos á 15 centavos... ..	153 —
Aumento de forraje 20 por ciento 8 caballos á 25 cts... ..	52 50

Gasto Material de la Gendarmía.

Pagado á Juan de la Cruz Gonzales por cuatro juegos de herrajes con sus útiles y colocacion á cuatro caballos que marcharon escoltando el contingente á Ayacucho, de vestuario y articulos de guerra para el Regimiento "Regeneracion" número 5.....
 8 40 | 2,988 50 |

Pliego 3.º

Ramo de Justicia.

Juzgados de 1.ª Instancia.

Pagado por el presupuesto del presente mes, como sigue:
A los señores Jueces de 1ª Instancia Dr. Eduardo G. Perez, Dr. P. Benjamin Quintana y Agente Fiscal Dr. José Leon á S. 200 cada uno... ..
 600 — |

El Registro Oficial

Al Escribano de turno, don Buenaventura Beas.....	30 —	
Dos alguaciles de los juzgados á S. 10...	20 —	
Al Juez de 1.ª Instancia de Chincha doctor don Matias Silva.....	150 —	
Al alguacil de su despacho...	8 —	

Material.

Para útiles de escritorio de los tres Juzgados y Agencia Fiscal á S. 8 o. u...	12 —	
Arrendamiento de casa de los tres Juzgados á S. 10 cada uno.....	80 —	850 —

Pliego 4.º

Ramo de Hacienda.

Servicio de la Tesorería Fiscal.

Pagado por el presupuesto del presente mes, como sigue:		
Al Tesorero don Edecio R. Tolmos.....	100 —	
" Auxiliar don Manuel Suero.....	80 —	
" Amanuense don Manuel del E. S. Miranda... ..	50 —	
" portero Manuel Gamboa.....	8 —	

Material.

Para útiles de escritorio	12 —	
" arrendamiento de casa.....	10 —	260 —

Listas Pasivas.

Pagado por pensiones pasivas en el presente mes, de este modo:

Cesantes,		
Don Melquiades Robles.	14 81	
" Toribio Valdez... ..	10 —	24 81

Montepío de Justicia.

Doña Benjamina Morales... ..	10 55	
Doña Inés Ohiri.....	10 55	
" Rosaura Uriá	10 55	
Señoritas Ignacia, Eloiza y Griserina Tagle... ..	10 —	41 65

Montepío Militar.

Doña Juana Hurtado.....	77 77	
" Maria O. Lopez... ..	16 66	
" Deidamia Mazuelos	13 33	
" Cristina Quintana	57 77	
" Mercedes Dias... ..	15 —	
" Maria Luisa Robles.....	10 —	
" Virginia y Grimanesa Layseca.....	15 —	
" Rosa Ballon.....	32 22	
" Isabel de los Heros.....	10 —	
" Benigna Correa y Valcárcel... ..	10 —	
" Silveria Figueroa... ..	10 —	
Señoritas Clara A. y Eudocia Sanchez...	10 —	
Doña Emilia Loza....	10 —	
Señoritas Asuncion, Juana, Emilia y Rosaura Basurto... ..	14 44	
Doña Maria Romero... ..	12 22	
" Maria Mauricio.....	14 44	
" Salamira Quintana	10 —	338 85

Montepío de Marina.

Señoritas Adriana Maria, Maria Edelmira y Federico Alberto Delgado.....	11 66	
" Aurelia, Candelaria Josefina, Zoila Victoria y Guillermo Lázaro Corpancho... ..	10 —	
Doña Isabel Uriá... ..	50 —	71 66

Comisión de venta de Papel Sellado

Pagado al representante de la Sociedad Recaudadora de Impuestos, por el 5 por ciento de Comision de S. 467, 75 a que asciende el expendio en el presente mes.....	23 38	23 38
---	-------	-------

Pliego 5.º

Ramo de Guerra y Marina.

Gastos Generales.

Pagado al arriero Prudencio Araujo por 18 bultos artículos de guerra, de esta ciudad á Ayacucho, para el "Regimiento Regeneracion" número 5.....	110 99	110 99
--	--------	--------

Cuerpo General de Inválidos.

Pagado por sus haberes del presente mes, á los siguientes:		
Subteniente don Eduardo Parodi.....	20 60	
Sargento 1.º Hipólito Tapia... ..	25 —	
Idem 1.º Manuel J. Leguas	22 50	
Idem 1.º Dionisio Muñoz.....	30 —	
Idem 1.º Juan Antonio Barrenechea	30 —	
Soldado Manuel A. Napa.....	20 —	
" Cristóval Gonzales.....	15 —	
" Pedro Lazo	20 —	
" Gregorio Moquillaza.....	17 25	
" Dario Lozada.....	20 —	
" Benjamin Menacho... ..	15 —	
Cabo 2.º distinguido Manuel Valle.....	6 —	241 35

Indefinidos Militares.

Coronel graduado don Miguel Paulette...	60 —	
Idem don Manuel Bedoya.....	24 44	
Teniente Coronel don Manuel Robles.....	31 11	
Idem don Nicanor G. Tizon... ..	32 22	

Retirados Militares.

Subteniente don Manuel S. Falconi... ..	10 —	
Idem don Pedro Arias... ..	10 —	

Indefinidos de Marina.

Alferes de Fragata don Belisario Alva...	10 —	177 77
--	------	--------

Diversos.

Por Contingentes.

Remitido á la Tesorería Fiscal de Pano, en el descuento que por el adelanto de un sueldo abonó esa Tesorería al Mayor de Guardias de la Civil de este Departamento don Manuel Lora y Otoy.....	80 —	80 —
		S. 6,186 36

BALANCE.

Valor de los Ingresos.....	9,445 67	
Valor de los Egresos.....		6,186 36
Saldo existente para Dbre. próximo		3,259 31
	S. 9,445 67	9,445 67

Tesorería Fiscal de Ica, Noviembre 30 de 1898.

M. Suero.

V.º B.º—Tolmos,

SUMARIO.

Sección Ministerial.

Informe sobre la Instrucción Primaria en la República Argentina.—(Continuacion.)
Ley haciendo extensiva la Jurisdiccion de la 2.ª Sala de la Corte Suprema al conocimiento de todos los recursos de nulidad en los juicios criminales.

Sección Departamental.

Segundo Edicto emplazando al reo Bartolomé Palomino.
Manifiesto de Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería Fiscal, durante el mes de Noviembre próximo pasado.